



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-05740541-GDEBA-DSTAMDCGP

VISTO el Expediente N° EX-2020-05740541-GDEBA-DSTAMDCGP, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020 y N° 297/2020, los Decretos N° 132/2020 y 165/2020, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020 a través del cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el 19 de marzo del corriente año, el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que a través del artículo 6° del referido decreto, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que, en ese marco, por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptúa del cumplimiento del “aislamiento, social preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que, asimismo, en dicho acto se exceptúa a las trabajadoras y los trabajadores de los distintos organismos de la Administración Pública, cuyos servicios con desplazamiento sean expresamente requeridos en los términos del artículo 6° del Decreto N° 297/2020, y al personal dependiente de las policías de la Provincia de Buenos Aires, al personal dependiente del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia del Ministerio de Seguridad, al personal del Ministerio de Salud, al Servicio Penitenciario Bonaerense, al personal del sistema de atención telefónica para mujeres en situación de violencia de género del Ministerio de la Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, al personal dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y a todo aquel personal, sin distinción de escalafón, que preste servicios que, por su naturaleza, no sea posible interrumpir en el marco del presente estado de emergencia sanitaria;

Que, por el artículo 3° del precitado decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarias/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible;

Que a través del artículo 4° del referido decreto se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, al Secretario General, a las/os titulares de los organismos descentralizados, al Asesor General de Gobierno y a las/os titulares de los Organismos de la Constitución, a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que, en virtud de la excepción establecida en el artículo 6° del Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y los artículos 3° y 4° del Decreto N° 165/2020, corresponde identificar a las autoridades superiores y calificar actividades como “servicio no interrumpible” o esenciales en la emergencia, que se encuentren en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a fin de convocar a los trabajadores y trabajadoras del sector público provincial que fueran requeridos para garantizarlos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y en el marco de los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020;

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la nómina de autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 165/2020, que como Anexo Único (IF2020-05780311-GDEBA-DDDPPMDCGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las siguientes actividades y servicios, en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, serán consideradas esenciales en la emergencia, en los términos del inciso 2

del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020:

- a. Los servicios y actividades desarrollados en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.
- b. Los servicios y actividades desarrollados en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.
- c. Los servicios y actividades desarrollados en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes, la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, dependientes de la Subsecretaría de Políticas Sociales.
- d. Los servicios y actividades desarrollados en el ámbito de la Subsecretaría de Economía Popular.
- e. Los servicios y actividades desarrollados en el ámbito de Dirección de Infraestructura Social y la Dirección Provincial de Regularización del Hábitat, dependientes de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a llevar adelante las gestiones vinculadas a la obtención de las acreditaciones necesarias para la circulación, en los términos del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, de las autoridades identificadas en el Anexo Único aprobado por el artículo 1° de la presente, y de las trabajadoras y los trabajadores afectados a las actividades y servicios considerados esenciales de conformidad con el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RAVERTA María Fernanda
Date: 2020.03.21 20:41:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.03.21 20:41:18 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: EX-2020-05740541-GDEBA-DSTAMDCGP

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Unidad Funcional	Funcionario/a	D.N.I.	Decreto de Designación
Subsecretaría de Políticas Sociales	MORETTI, Marina Alejandra	23.725.704	DECRETO N° 124/2020
Dirección Provincial de Atención Inmediata	NATALINI, Damián Alexis	21.061.065	RESO-2020-78-GDEBA-MDCGP
Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle	ZERILLO, José Luis	22.915.532	RESO-2020-77-GDEBA-MDCGP
Dirección de Intervención Social en la Emergencia	PANIAGUA, Ariel Ignacio	28.737.842	RESO-2020-77-GDEBA-MDCGP
Dirección de Asistencia Crítica	GUIDI, Juan Emmanuel	33.244.507	RESO-2020-77-GDEBA-MDCGP
Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores	MORENO, Carlos Eduardo	11.740.516	RESO-2020-91-GDEBA-MDCGP

Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad	TERZAGHI, Maria Cecilia	12.506.661	RESO- 2020-91- GDEBA- MDCGP
Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jovenes	TORALES, Perla Noemí	26.917.905	RESO- 2020-61- GDEBA- MDCGP
Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil	HERMANN, Norberto Martín	25.795.474	RESO- 2020-77- GDEBA- MDCGP
Dirección de Juventudes	LOPEZ, Ayelen Nahir	35.999.304	RESO- 2020-77- GDEBA- MDCGP
Unidad Ejecutora del Programa Envión	DI SOCIO, Juan Manuel	23.687.377	RESO- 2020-91- GDEBA- MDCGP
Dirección de Prevención Socio-Comunitaria	RUIZ, Mariana	33.480.831	RESO- 2020-91- GDEBA- MDCGP
Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria	MONTOTO SEGARRA, Laura Adela	19.015.036	RESO- 2020-61- GDEBA- MDCGP
Dirección de Sistema Alimentario Escolar (SAE)	CAPUANO, Juan Andrés	17.731.996	RESO- 2020-77- GDEBA- MDCGP
Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria	CUELLO, Nicolás Bernabé	30.412.593	RESO- 2020-91- GDEBA- MDCGP
Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos	SOLANA, Verónica	21.115.183	DECRETO N° 77/2020
Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad	PASCOLINI, Héctor Rubén	12.291.001	DECRETO N° 124/2020
Dirección de Registros y Operativos	DA PIEVE GENTA, Mariana	31.149.401	RESO- 2020-80- GDEBA- MDSGP
Dirección de Infraestructura Social	CORIO, Romina	29.049.661	RESO- 2020-80- GDEBA- MDSGP

Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios	SEGURA, Mariana	16.827.458	RESO-2020-80-GDEBA-MDSGP
Dirección Provincial de Regularización de Hábitat	PERITO, Roberto Daniel	17.036.484	RESO-2020-60-GDEBA-MDSGP
Dirección de Acciones Escriturarias	TROVERO, Ariel Walter	16.755.768	RESO-2020-80-GDEBA-MDSGP
Dirección de Acciones Pre-escriturarias	ALARCON, Gustavo Alberto	14.464.138	RESO-2020-80-GDEBA-MDSGP
Dirección Provincial de Producción de Hábitat	SANTINON, Silvana Rita	16.736.106	RESO-2020-60-GDEBA-MDCGP
Dirección de Proyecto de Producción de Hábitat	BUSTOS, Walter Leonardo	29.265.291	RESO-2020-80-GDEBA-MDSGP
Dirección de Seguimiento de Producción de Hábitat	RETTA, Estela Noemí	16.369.725	RESO-2020-80-GDEBA-MDSGP
Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias	PAGANINI, Ignacio	30.333.661	RESO-2020-78-GDEBA-MDCGP
Dirección de Proyecto de Intervenciones Complementarias	OSTERRIEH, Erica	31.420.132	RESO-2020-80-GDEBA-MDSGP
Dirección de Seguimiento de Intervenciones Complementarias	DENEGRI, Miryan Ivis	14.628.203	RESO-2020-80-GDEBA-MDSGP
Dirección de Desarrollo Deportivo	DE LA RUA, Alejandro	12.659.400	Resolucion 63/17
Dirección de Deporte Social y Clubes de Barrio	D'AMBROSIO, Walter Hugo	21.779.254	RESOL-2018-992-GDEBA-MDSGP
Dirección de Juegos Bonaerenses	ACHINELLY, Eugenio Esteban	12.991.008	RESOL-2018-161-GDEBA-MDSGP

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal	MEREDIZ, Alejandro Andrés	23.549.484	DECRE- 2019-43- GDEBA- GPBA
Dirección General de Administración	MASSA, Guillermo Santiago Ramón	26.933.351	RESO- 2020-62- GDEBA- MDCGP
Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal	GONZALEZ MORENO, Guillermo Javier	29.041.934	DECRETO N° 77/2020
Dirección de Administración de Subsidios	EPIFANIO, Luis Adrián	17.442.058	DECRETO N° 77/2020
Dirección de Servicios Técnico- Administrativos	DE LA ARENA, Jerónimo	28.768.789	RESO- 2020-76- GDEBA- MDCGP
Dirección de Contabilidad	SELIM, Sebastián	27.235.388	RESOL- 2018-161- E-GDEBA- MDSGP
Dirección de Compras y Contrataciones	BUSTOS, Verónica Yael	31.626.117	DECRETO N° 77/2020
Dirección de Servicios Auxiliares	HIJANO, Guillermo Hugo	14.371.425	DECRETO N° 77/2020
Dirección de Informática	GIANELLI, Ricardo Ariel	18.563.939	RESO- 2020-91- GDEBA- MDCGP
Subsecretaría de Economía Popular	UGO, Federico	25.474.050	DECRETO N° 124/2020
Unidad de Modernización y Seguimiento de Gestión	URDAPILLETA, Manuel	18.904.457	RESO- 2020-63- GDEBA- MDCGP
Dirección de Control de Gestión	D'AMICO, Facundo Tomás	24.694.822	RESO- 2020-78- GDEBA- MDCGP
Dirección de Modernización	REBON, Ricardo Emanuel	32.831.772	RESO- 2020-79- GDEBA- MDCGP
Dirección de Planificación de Gestión	VILLA, Florencia	32.438.001	RESO- 2020-79- GDEBA- MDCGP

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia	FERRO, Paula Cecilia	22.471.393	DECRE- 2020-2- GDEBA- GPBA
Subsecretaria de Responsabilidad Penal Juvenil	ASPRELLA, Maria Eva	25.594.084	DECRETO N° 124/2020
Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos	MARTONE, Leonardo Cesar Augusto	28.281.039	DECRETO N° 124/2020

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
 Date: 2020.03.21 19:24:45 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
 serialNumber=CUIT 30715471511
 Date: 2020.03.21 19:24:46 -03'00'